



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
MEDIO AMBIENTE

\*\*\*\*\*

AUTORIZA MOVIMIENTO DE TIERRA,  
EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO  
VENTA DE MATERIAL ÁRIDO, EN LA  
COMUNA DE QUILLON.

DECRETO ALCALDICIO N° 649/2021/-

QUILLON 15 FEB 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Carta de fecha febrero 2021, ingresada por la oficina de parte el día 03 de Febrero de 2021, de **RAUL REBOLLEDO MULCHI**, representante legal de la empresa **SOCIEDAD ARIDOS SAN MARCOS SPA.**, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando ampliación de plazo para extracción, chancado y comercialización de áridos. Por efectos de la pandemia Covid 19.
2. Escritura Pública conservador y archivero **DON LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ**, que acredita la venta de él bien raíz de propiedad de a Don Adolfo Alejandro Sabando Muñoz. Acreditando una superficie 5,35 hectáreas Rol N° 1100-765 lote A, hijuela dos con su deslinde norte Forestal Arauco, separado por un estero sin nombre, SUR; camino público de Liucura a Quillón, ESTE; RIO Itata y Lote A de la hijuela dos OESTE; Forestal Arauco correspondiente.
3. Constitución de sociedad por acciones **ARIDOS SAN MARCOS**, para explotación de áridos, arenas, chancados y todos sus productos.
4. Contrato de arrendamiento como arrendadora Don Adolfo Alejandro Sabando Muñoz, arrendador empresa **ARIDOS SAN MARCOS**.
5. La empresa **ARIDOS SAN MARCOS SPA**, que de acuerdo a los antecedentes entregados y de las competencias de esta Municipalidad, los cambios no son de consideración desde el punto de vista ambiental, por lo que no amerita el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución según los antecedentes aportados por el proponente.
6. Informe N° 1 de fecha 29/03/2020, inspección ocular en el lugar de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos, de propiedad de la Empresa Áridos San Marcos SPA, en el sector Liucura Bajo, predio El Bosque, Lote A, comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

10. Sentencia RoL N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE, proyecto "Movimiento de tierra, extracción, procesamiento y venta de material árido, en la comuna de Quillón, sector Liucura Bajo, predio El Bosque, Lote A, Rol N° 1100- 765, comuna de Quillón; propiedad de La Empresa Áridos San Marcos SPA** entre las coordenadas: Vértice V-1, 5.917.564 Al Vértice correlativo V-9 5917.455.
2. El movimiento de tierra se desarrollará en el predio particular, **EL BOSQUE** , Lote A Liucura Bajo, Cerro Negro, comuna de Quillón, Región Ñuble, considerándose como un sector no ribereño, ni colindante con el río Itata, no requiriendo ser aprobado técnicamente por el **Servicio Evaluación Ambiental**, por un volumen a remover de 99.000 metros cúbicos en una superficie menor a 5 hectáreas vida útil del proyecto, desde el mes de Febrero del año 2021 hasta el mes de febrero del año 2024 corresponde a material pétreo e integral y contando con una duración de 3 años contado desde el pago de la Patente Municipal.
3. El proyecto se emplazará en un predio 5,35 Ha. propiedad de la **EMPRESA ARIDOS SAN MARCOS SPA**, El Bosque, camino público a Liucura Bajo ruta N - 888, Lote A, Liucura Bajo, Cerro Negro, Predio El Bosque, XVI Región Ñuble, comuna de Quillón.
4. Para el cumplimiento del presente, la **EMPRESA ARIDOS SAN MARCOS SPA**, Representante Legal para estos efectos **Don RAÚL REBOLLEDO MULCHI**, Rut N° [REDACTED] responsable de presentar mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente las copias de las Guías de **Despacho**, emitidas desde planta de acopio, ubicada en El Bosque, camino público a Liucura Bajo ruta N -888, Lote A, Liucura Bajo, Cerro Negro, Predio El Bosque, XVI, Región Ñuble, comuna de Quillón, con los metros cúbicos de las ventas de material árido antes de los 05 días hábiles de cada mes y deberá cancelar los derechos por venta según las guías, antes de los 10 días hábiles de cada mes para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal.
5. Otórguese patente comercial por actividad primaria movimiento de tierra y acopiadora de áridos.
6. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el mes de febrero del año 2024, por la cantidad de 99.000 metros cúbicos desde febrero del año 2021.
7. La empresa realizará la actividad de planta acopiadora en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacentes (desde las 8.00 a 18.00 hrs, los días Lunes a viernes, y de 8.00 a 13.00 hrs., los días sábados).
8. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.
9. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización.

10. Se deberá presentar un plan de trabajo del pozo lastrero y un plan de abandono durante el periodo autorizado en el presente decreto. Antes de la autorización de la patente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

X  
NCP/mvg.-

**DISTRIBUCION:**

Sr. Raul Rebolledo Mulchi  
Dir. Adm. y Finanzas  
C/C. Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Rentas y Patentes  
Archivo medio ambiente (extracción áridos)